CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

54ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-21.14**

**Proyecto de resolución sobre los humedales en las regiones polares y subpolares**

*Presentado por Suecia*

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto para someterlo a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

*Información para el Comité Permanente*

Ya en la reunión europea previa a la COP celebrada en Austria en 2014 los participantes concluyeron que existen lagunas en nuestros conocimientos sobre los humedales árticos y sus valores. Entre otras cosas, estos convinieron en recomendar la preparación de un proyecto de resolución para la COP12 como siguiente paso importante centrado en un inventario de los humedales polares y circumpolares.

En calidad de presidencia de la iniciativa regional de Ramsar NorBalWet 2016-2017, Suecia ha asumido la dirección de elaborar y presentar un proyecto de resolución sobre los humedales polares y subpolares. También ha iniciado recientemente en el Consejo Ártico un proyecto sobre los humedales. El país desea que este proyecto prosiga y evolucione en mayor medida y que se tomen medidas similares en el hemisferio sur, cuando proceda. Dichas medidas se han incluido en el presente proyecto de resolución.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

El presente proyecto de resolución se dirige principalmente a las Partes Contratantes, por lo que los costos para la Secretaría deberían ser limitados. Se considera que el costo para la Secretaría podría satisfacerse con cargo al presupuesto básico, sobre todo dado que ya se han asignado fondos para la cooperación con el grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF, por sus siglas en inglés).

El presente proyecto de resolución no incluye el establecimiento de centros, etc. que requieran inversiones y costos de gestión a largo plazo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Párrafo (número y parte esencial del texto)** | **Acción** | **Costo (CHF/año)** |
| Toda la resolución | Ayudar a las Partes Contratantes a aplicar la resolución (si la COP la acepta) / Personal de la Secretaría  |  15 días de trabajo |
|  | Presupuesto para el desplazamiento a 1 o 2 reuniones anuales (cifra inferior si hay una reunión y superior si hay dos). | 3.000-6.000 (cifra inferior si hay una reunión y superior si hay dos). |

**Proyecto de Resolución XIII.xx**

**Los humedales en las regiones polares y subpolares**

*Área y Partes Contratantes en las que se centra la presente resolución*

1. CONSIDERANDO que no existe una sola definición consensuada de las regiones polares y subpolares, es necesario especificar el área en la que se centra la presente resolución. Esta trata sobre el Ártico y subártico, delineados como el límite del CAFF (Consejo Ártico), y de la Antártida, delineada por el área del Tratado Antártico (la zona al sur de los 60º de latitud sur), así como las áreas subantárticas con clima de tundra (ET) según la clasificación climática de Köppen[[1]](#footnote-1) que se encuentran entre los 45º y 60º de latitud sur, excepto las zonas con clima de montaña sin zonas bajas aledañas con clima de tundra.

2. CONSIDERANDO ASIMISMO que, dado que algunas medidas para mitigar el impacto sobre las regiones polares y subpolares pueden llevarse a cabo *ex situ*, por ejemplo mitigando el cambio climático, se puede hacer mucho para estas regiones *ex situ*. En ese sentido, la resolución también se dirige a todas las Partes Contratantes. RECORDANDO las resoluciones X.25 y X1.14 de Ramsar, en las que se afirma que la restauración de las turberas puede (podría) ser una medida de este tipo,

*Biodiversidad, servicios de los ecosistemas y vulnerabilidad de los humedales polares y subpolares*

3. RECORDANDO que los humedales, según los define la Convención de Ramsar, son “extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”,

4. OBSERVANDO que, según la definición anterior, existen distintos tipos de humedales en las regiones polares y subpolares, muchos de los cuales poseen subtipos y una biodiversidad que solo existen en esas regiones y son de importancia mundial. CONSCIENTE de la diversidad y valor de los ecosistemas de humedales en las regiones polares y subpolares y de sus conexiones mundiales a través de las rutas migratorias de aves y mamíferos marinos,

5. RECONOCIENDO la importancia de los humedales por su biodiversidad y sus servicios de los ecosistemas para comunidades locales y Primeras Naciones y su destacada función como sumideros y depósitos de carbono en el contexto mundial del cambio climático,

6. RECONOCIENDO que los ecosistemas de humedales polares y subpolares son muy sensibles y vulnerables, ya que por ejemplo los vertidos de hidrocarburos pueden tener un impacto más grave que en otros lugares debido a los inviernos oscuros y a las temperaturas inferiores a las de otras regiones, y que estas son algunas de las regiones en las que el cambio climático tiene y seguirá teniendo un mayor impacto. RECONOCIENDO ADEMÁS que las zonas terrestres también son vulnerables, por ejemplo ya que la cobertura vegetal dañada tarda más tiempo en recuperarse, lo que conlleva graves problemas de erosión. Dicha erosión también puede deteriorar los humedales, drenándolos o cubriéndolos de depósitos.

7. CONSCIENTE de que, con el cambio climático, el deshielo tendrá un impacto sobre los humedales, tales como las turberas palsa,

*Conocimientos y sensibilización*

8. CONSCIENTE de que aún se necesita mucha información científica sobre los ecosistemas de humedales en las regiones polares y subpolares y de que los conocimientos existentes siguen siendo relativamente poco evaluados y reconocidos en materia de evolución histórica, distribución geográfica y extensión de los distintos tipos de humedales así como de su biodiversidad, funciones ecológicas, servicios de los ecosistemas y otros valores importantes, además de su grado de vulnerabilidad;

9. CONSCIENTE ADEMÁS de la urgente necesidad de mayores conocimientos sobre estos humedales, ya que los conocimientos son necesarios (fundamentales) para una conservación efectiva y un uso sostenible y racional,

*Áreas protegidas y áreas de alto valor de conservación*

10. RECONOCIENDO que existen varias áreas protegidas en las regiones polares y subpolares y que la extensión total de las áreas protegidas ha aumentado en los últimos 25 años y casi se ha duplicado en el Ártico/subártico. Hay una amplia gama de categorías de gestión para estas áreas protegidas, desde reservas naturales estrictas a la protección con un uso sostenible. El nivel de protección y gobernanza varía en estas regiones. A finales de 2017, había unos 80 sitios Ramsar en el Ártico/subártico y 5 sitios Ramsar en la Antártida/el subantártico,

11. PREOCUPADA porque, aunque se han realizado avances, no existe ningún análisis que evalúe hasta que punto la red de áreas protegidas cumple el criterio de ser una “red de áreas protegidas y áreas especialmente gestionadas que estén ecológicamente conectadas entre sí, sean representativas y estén adecuadamente gestionadas de forma que se proteja y se promueva la resiliencia de la diversidad biológica, los procesos ecológicos y el patrimonio cultural”,

12. RECONOCIENDO que aunque la Antártida no forme parte de ningún territorio de las Partes Contratantes, existen acuerdos internacionales que protegen a algunas partes de esta, tales como el Tratado Antártico y la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos,

13. RECONOCIENDO ADEMÁS que el CAFF ha reconocido 97 áreas marinas de especial importancia ecológica y cultural en el Ártico/subártico[[2]](#footnote-2), donde se debería evitar o mitigar el impacto del transporte marítimo. Varias de estas áreas incluyen humedales costeros,

*Amenazas para los humedales*

14. RECONOCIENDO las amenazas potenciales que suponen los desarrollos presentes y futuros en las regiones polares y subpolares,

15. RECORDANDO que las zonas polares y subpolares sufren intensamente los efectos del cambio climático, sobre todo en el hemisferio norte, y son uno de los ecosistemas que están cambiando más rápidamente debido al cambio climático,

16. RECORDANDO que los incendios han aumentado en el Ártico y subártico, incluso en la capa superior desecada de las turberas,

17. RECONOCIENDO que la Evaluación de Impacto Climático en el Ártico señala varios cambios en los ecosistemas árticos, por ejemplo desplazamientos rápidos hacia el norte del límite del bosque a consecuencia del reciente aumento de la temperatura estival, el cambio en los hábitos alimenticios de especies marinas debido a la falta de presas y a la descomposición de la cadena trófica, con la consiguiente pérdida de adecuación biológica y a menudo el mal estado por la falta de alimento o por tener que dedicar demasiada energía a la búsqueda de alimento,

18. RECONOCIENDO que la Evaluación de la Biodiversidad del Ártico del grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) señala disminuciones en algunos tipos de humedales del Ártico y que en la Evaluación Mundial sobre Turberas, Diversidad Biológica y Cambio Climático, adoptada por la Decisión IX/16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre *Diversidad biológica y cambio climático*, se afirma que las turberas del Ártico son vulnerables.

*Cooperación internacional*

19. RECORDANDO el Memorando de Cooperación firmado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP11, Bucarest, 2012) entre la Secretaría de Ramsar y el CAFF,

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

*Conocimientos y sensibilización*

20. ALIENTA a que las Partes Contratantes en cuestión obtengan datos suficientes sobre los humedales polares y subpolares y realicen los inventarios, las investigaciones y las evaluaciones de los humedales polares y subpolares que sean complementarios y necesarios;

21. INSTA a que se hagan evaluaciones de los humedales polares y subpolares; las evaluaciones pueden incluir el estado de los humedales, análisis de puntos críticos en materia de biodiversidad de los humedales, lagunas en la red de áreas protegidas – su representación y conectividad para distintos escenarios de cambio climático en estas regiones y cómo esto puede afectar a los humedales;

22. ALIENTA a las Partes Contratantes a trabajar con el apoyo de la Secretaría para crear conciencia sobre el valor de los humedales polares y subpolares y a consolidar los conocimientos existentes para la toma de decisiones relativa a su conservación y uso racional (y sostenible), sin olvidar la importancia del comportamiento de todas las personas para evitar incendios y el uso no racional de vehículos todo terreno que puedan causar daños;

*Áreas protegidas y áreas de alto valor de conservación*

23. ALIENTA a las Partes Contratantes a designar nuevos sitios Ramsar en zonas ecológicas de las regiones polares/subpolares donde algunos tipos de humedales están insuficientemente representados en la red de sitios Ramsar;

24. INSTA a las Partes Contratantes a designar nuevas áreas protegidas en zonas ecológicas de las regiones polares/subpolares donde las áreas protegidas con determinados tipos de humedales están insuficientemente representadas en la red de áreas protegidas;

25. ALIENTA a las Partes Contratantes a designar más áreas protegidas a través de acuerdos internacionales en la zona que abarca el Tratado Antártico, donde existen humedales no protegidos que son puntos críticos para la biodiversidad;

*Mitigación del impacto sobre los humedales y restauración*

26. INSTA a las Partes Contratantes a velar por que se dé prioridad a las medidas de restauración en los humedales y por que estas se adopten para mejorar la conectividad entre hábitats adecuados, particularmente sitios de importancia para las especies migratorias de humedales y sitios con agua dulce disponible en subregiones donde esta escasea;

27. INSTA a las Partes Contratantes a velar por que la planificación física y los proyectos de desarrollo cuiden debidamente de los humedales en las regiones polares y subpolares. Por ejemplo, se puede prohibir el uso de vehículos todo terreno en las zonas con hábitats delicados en los que se puedan causar daños;

28. INSTA a las Partes Contratantes en las que haya animales domésticos o semidomésticos herbívoros a velar por que el tamaño de la población de estos rebaños se mantenga a un nivel que no suponga un riesgo para las poblaciones de herbívoros silvestres y a que la presión de pastoreo conjunta de los herbívoros domésticos y silvestres no conlleve el riesgo de sobrepastoreo en los humedales;

29. INSTA a las Partes Contratantes a mitigar los problemas de erosión a gran escala que puedan surgir o ya existan debido a los distintos tipos de explotación. Las medidas pueden dirigirse tanto a los humedales como a los hábitats terrestres;

30. INSTA a las Partes Contratantes a velar por que se establezcan medidas para erradicar a las especies exóticas invasoras existentes o posibles en el futuro;

31. INSTA a las Partes Contratantes a restaurar las turberas que almacenen grandes cantidades de carbono, independientemente de la zona climática en la que estén, para mitigar el cambio climático en las regiones polares/subpolares;

*Cooperación internacional*

32. PIDE a la Secretaría de Ramsar que estudie las sinergias con la CMNUCC para identificar mecanismos e incentivos para la conservación y el uso racional de los humedales polares y subpolares; y PIDE ADEMÁS al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica que movilice los marcos pertinentes, tales como la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) a mejorar la conservación y el uso racional de los humedales polares y subpolares;

33. INVITA a la Secretaría de Ramsar, aprovechando el acuerdo de cooperación existente con el CAFF, a plantearse la posibilidad de redactar y firmar un tipo de acuerdo similar con la Secretaría del Tratado Antártico;

34. INVITA a la Secretaría de Ramsar a crear un grupo de trabajo *ad hoc* integrado por Ramsar, la CMNUCC, el CDB, la CEM o CMS/AEWA y el Convenio de Berna para trabajar sobre los humedales polares y subpolares;

*Seguimiento*

35. INSTA a las Partes Contratantes en cuestión, con el apoyo del Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar, en cooperación con otros AMMA, organizaciones regionales, iniciativas regionales, OIA pertinentes, etc., a realizar una evaluación de los humedales polares y a presentar informes sobre los resultados (uno para cada hemisferio también puede ser aceptable) en la COP15 de Ramsar en 2024. Se podrán presentar informes cortos sobre los avances realizados en la COP14 en 2021.

1. Según Peel, M. C.; Finlayson, B. L.; McMahon, T. A. (2007). "Updated world map of the Köppen–Geiger climate classification". Hydrol. Earth Syst. Sci. 11: 1633–1644. doi:10.5194/hess-11-1633-2007. ISSN 1027-5606. [↑](#footnote-ref-1)
2. AMAP/CAFF/SDGW. Identification of Arctic marine areas of heightened ecological and cultural significance. Arctic Marine Shipping Assessment (AMSA) IIc. [↑](#footnote-ref-2)